

un suplemento de proyección de 50 ptas., y 200 ptas. para grupos de residentes en Córdoba y provincia.

7. El Museo cuya inscripción se acuerda, así como la Fundación Roger Garaudy como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura, en los plazos fijados, la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

8. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 3 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1617/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Sandra Inmaculada Rodríguez de Guzmán Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Sandra Inmaculada Rodríguez de Guzmán Sánchez recurso contencioso-administrativo número 1.617/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.617/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 3 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1619/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Concepción Rioja López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Concepción Rioja López recurso contencioso-administrativo número 1619/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1619/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1609/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Antonia Garrido Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Garrido Gómez recurso contencioso-administrativo número 1609/97 (Sección 1.ª), contra la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1609/97 (Sección 1.ª).

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1026/97-S.3.º, interpuesto por don Rafael Hernández Mancha ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Hernández Mancha recurso contencioso-administrativo núm. 1026/97-S.3.º, contra la Orden de 12 de marzo de 1997, por la que se regula la práctica de la cetrería en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 41, de 8 de abril), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1026/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1251/97-S.1.º y 1252/97-S.1.º, interpuestos por don José Ruiz Medina y doña Carmen Ruiz Medina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José Ruiz Medina y doña Carmen Ruiz Medina recursos contencioso-administrativos núms. 1251/97-S.1.º y 1252/97-S.1.º, contra la Orden de 30 de octubre de 1997, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra de Beires», núm. 14 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería de Propios del término municipal de Beires (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1251/97-S.1.º y 1252/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 17 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Atención al Niño.

En cumplimiento a la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1997, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 29 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

BENEFICIARIO: COLECTIVO C.E.P.A.

Nº EXP.: 66/97

IMPORTE: 500.000.- ptas.

BENEFICIARIO: COLECTIVO C.E.P.A.

Nº EXP.: 65/97

IMPORTE: 500.000.- ptas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION NUEVA JUVENTUD DE TRILLE

Nº EXP.: 54/97

IMPORTE: 500.000.- ptas.

BENEFICIARIO: AA.VV. 88 UBRIQUE SIERRA

Nº EXP.: 29/97

IMPORTE: 500.000.- ptas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION JUVENIL VERTICE

Nº EXP.: 48/97

IMPORTE: 372.000.- ptas.

BENEFICIARIO: HOGAR DIVINA PASTORA

Nº EXP.: 88/97

IMPORTE: 395.100.- ptas.

BENEFICIARIO: REBAÑO DE MARIA

Nº EXP.: 90/97

IMPORTE: 297.540.- ptas.

BENEFICIARIO: INMACULADA NIÑA

Nº EXP.: 96/97

IMPORTE: 473.062.- ptas.

BENEFICIARIO: ASOCIACION CARDIJM

Nº EXP.: 56/97

IMPORTE: 200.000.- ptas.